CORTES GENERALES X LEGISLATURA

NGRESO DE LOS DIPUTADOS GISTRO GENERAL DE ENTRADA

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTA ha: 20/12/2011-11:21:33

Nombre y apellidos	
JUAN MANUEL ALBENDEA PABÓN	
Estado civit	Régimen económico matrimonial
CASADO	GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 20 DE NOVIEMBRE DE 2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 11 DE DICIEMBRE DE 2011
Diputado Senador SEVILLA	scripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

	PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTAR	
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
	Complemento pensión prejubilación con BBVA desde 1994	66.534.41
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios,	Colaboraciones periodisticas	1.755,88
aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Plan de pensiones Congreso	4.162,68
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase entereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos	Accs. BBVA	1.905.00
financieros OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

-	CANTIDAD DAGADA BOD IDDE		CONTRACTOR CONTRACTOR
	CANTIDAD PAGADA POR IRPF		***
1	Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo	41.937,24	E
	hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	1	

1 Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mante.

Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relienado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

Las replas que han de declararse son las percibildas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración. Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relienado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

20 DIC. 2011

282 **ENTRADA**